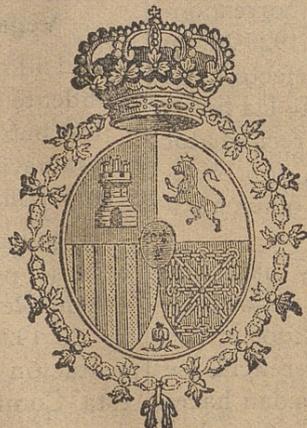


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 24 de Agosto de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.044

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya reclamado contra la subasta de un terreno procedente del antiguo Manicomio provincial, esta Comisión, en sesión de 18 del corriente acordó señalar el día 15 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana para celebrar dicha subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde puede examinarse durante las horas de oficina.

El terreno objeto de la venta es un polígono irregular de siete lados, limitado por las calles de Fidel Recio, don Sancho, Merced y terrenos de particulares, que determina una superficie o área plana horizontal, con una extensión de 52.093'12 pies cuadrados y el tipo para la subasta el de 120.000 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el ar-

tículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Corporación o Diputado en quien delegue y otro Vocal que se designe y con asistencia del Notario encargado de autorizarla.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria de fondos de esta provincia, la cantidad de seis mil pesetas, cinco por ciento del tipo de subasta. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial, devengarán el 1 por 100 por derechos de custodia.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de peseta y reintegradas además con un timbre provincial de 50 céntimos, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea

del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

Al presentar el pliego tendrá el presentador que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados, no podrán retirarse; pero puede presentar varios un mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas sin que, en este caso, tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Las proposiciones que no cubran el tipo de tasación serán desechadas en el acto de conocerse.

Terminada la apertura de pliegos, se hará la adjudicación provisional de la subasta a favor del licitador que ofrezca mayor cantidad sobre el tipo señalado.

En el caso de que haya dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas y, si a pesar de todo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

No se admitirá reclamación ninguna fundada en la diferencia de cabida del terreno y su representación en el plano. No obstante antes de proceder a la apertura de pliegos, podrán los autores o sus representantes manifestar las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias; pero

una vez abierto el primer pliego no se admitirá observación ni se dará explicación alguna que interrumpe el acto.

Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario autorizante del acto y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las desechadas, sin más excepción que las de aquellos que estén conforme con que lo sean las suyas, los cuales podrán recogerlas en el acto, así como los resguardos respectivos, entendiéndose que renuncian a todo derecho respecto de la adjudicación definitiva del remate.

Aprobada definitivamente la subasta, se comunicará al rematante para que, en término de diez días, ingrese en la Caja de la Excelentísima Diputación provincial el importe en que se le haya adjudicado, siendo de su cuenta los gastos que origine la formalización de la respectiva escritura, que se otorgará dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se verifique el pago.

Si éste no se efectúa dentro del plazo marcado, se entenderá que el rematante renuncia a todo derecho, perdiendo la fianza que tenga depositada.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Abogado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo

de este remate serán de cuenta del licitador agraciado.

El rematante queda sometido a los Tribunales de esta ciudad, competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

Valladolid, 19 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondientes a los días..... y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del terreno perteneciente al antiguo Manicomio a que hacen referencia, ofrece por él la cantidad de....., (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.052

Carpio

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual de 1925-26, con los Vocales natos designados conforme a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, se convoca por el presente anuncio a la elección de Vocales electos para el día 30 del actual, que dará principio a las diez y terminará a las trece, en las Casas Consistoriales, a cuyo efecto se constituirán las mesas conforme previene el artículo 494.

Cada elector podrá votar en papeleta impresa o escrita con los nombres y apellidos de seis individuos, o sean cuatro vecinos y dos forasteros para la Comisión de la parte real, y para la personal a tres vecinos. El voto será secreto.

Son electores todos los comprendidos en las listas que de manifiesto se hallan al público.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» y sitio de costumbre, para general conocimiento.

Carpio, a 18 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental de la parte real, *Carlos Esteban*.—El Presidente de la parte personal, *Plácido González*.

Núm. 4.050

Corcos del Valle

Los días 28 y 29 del actual tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del repartimiento gene-

ral de utilidades y demás impuestos de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1925-26, en el local designado al efecto Casa Consistorial y durante las horas reglamentarias por el recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández o sus auxiliares.

Al propio tiempo y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de referencia, se les invita para que puedan hacer efectivas sus cuotas en los días expresados o durante los tres últimos días del mes en el domicilio del recaudador en Valladolid, Santa Clara, 37, 2.º, al objeto de evitarse los recargos que para los morosos establece la instrucción de apremios vigente.

Corcos del Valle, a 16 de Agosto de 1925.—El Alcalde, *Leonardo Gonzalo*.

Núm. 4.064

Urueña

Don Antonio Gallego Pérez Miñayo, Alcalde constitucional de Urueña.

Hace saber: Que a pesar de haberse anunciado por esta Alcaldía y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 123, correspondiente al día dos de Junio último, la cobranza de impuestos municipales de esta villa, procedentes de atrasos correspondientes a los años 1914, 1915, 1916, 1917, 1918-19, 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23; no se realizó tal cobro, por haberse suspendido por mi autoridad previa consulta con la Comisión permanente, en razón a que por la época de verano los más de los deudores estaban ausentes u ocupados en sus faenas agrícolas; en el día de hoy y previo acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, se ha acordado anunciar la cobranza de los impuestos y años antes mentados, para durante los días 5, 6 y 7 del próximo Septiembre, como así bien y en las previas fechas tendrá igualmente lugar la cobranza del 3.º y 4.º trimestre del año anterior de 1924-25, y por lo que respecta al Repartimiento de utilidades del ejercicio último expresado. Dicha recaudación que tendrá lugar en la Casa Consistorial, estará a cargo del Recaudador Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento don Isidoro García.

Lo que hago público para conocimiento de todos los vecinos y contribuyentes forasteros.

Urueña, 16 de Agosto de 1925.—El Alcalde, *Antonio Gallego*.

Núm. 4.055

Vega de Valdeironco

Don Isidoro Salgado Cano, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Real decreto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece del día treinta del corriente en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdeironco, a 20 de Agosto de 1925.—*Isidoro Salgado*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.042

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en la pieza correspondiente de los autos de quiebra de don Miguel Arribas, del comercio y vecino de Burgo de Osma, se ha señalado para la Junta general de

acreedores, cuyos derechos están reconocidos en aquélla, el día cuatro del próximo mes de Septiembre a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de proceder al examen y aprobación de los estados de graduación de los créditos de dicha quiebra.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinticinco.—*José Mínguez*.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

225

Núm. 4.047

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se emplaza a los parientes dentro del cuarto grado de la presunta incapaz y asilada en el Manicomio provincial de esta ciudad, *Saturnina Avedillo Rodríguez*, natural de Tiedra, de 45 años de edad, soltera, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se opongán si lo estiman conveniente en forma legal a la reclusión definitiva de dicha *Saturnina* en el referido Manicomio, según lo acordado al efecto en expediente que se sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco.—*José Mínguez*.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 4.059

OLMEDO

Don Martín N. Castellanos y Sánchez, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades y de los Agentes de la policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron robados sobre las dos horas del día seis del actual, del corral de la casa del vecino de Matapozuelos, *Fernando Rico Gil*, pertenecientes a dicho señor, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa número 39 del corriente año.

Señas de las caballerías

Un burro de 9 años, pelo castaño claro, con una quemadura en la parte posterior del espinazo.

Una burra de 3 años, pelo pardo obscuro, con un lunar blanco en los hombros, ambos de alzada regular, con cabezada y sin herrar.

Dado en Olmedo, a veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Martín N. Castellanos.—P. S. M., el Secretario, Andrés Amo.

Núm. 4.048

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones causadas el día veintiuno de Julio último a Elvira Espinaco Santos, contra Adolfo López Castro y otro individuo que le acompañaba, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Adolfo López Castro y al individuo que le acompañaba el día veintiuno de Julio último, de la falta de lesiones a Elvira Espinaco, declarando de oficio las costas del presente juicio, y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, cuyo nombre y apellidos se ignoran, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Córdova.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Domiciano Casado.—V.º B.º, Antonio Córdova.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.785

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid

Don José García Magdaleno, Agente ejecutivo de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial a

la Hacienda por los conceptos y presupuesto de 1922-23, he practicado con fecha veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco en San Pedro de Latarce, la siguiente

Diligencia de embargo.—Deudores dueños desconocidos.—El Agente que suscribe, en vista de la designación de bienes inmuebles hecha por el señor Ingeniero Director y el Perito Agrícola Ayudante, afecto a la dirección del Servicio de Avance Catastral de esta provincia, procedió al embargo de las fincas correspondientes a dueños desconocidos que no han satisfecho sus débitos que comprende este expediente, cuyo deslinde y demás circunstancias se expresan a continuación:

FINCAS

1.ª Una tierra en este término municipal de San Pedro de Latarce, al pago de la Villa, de cabida 19 áreas, 45 centiáreas, que linda N. Adela Lorenzo, E. Agustín Represa, S. Pedro Abril y O. Santiago Pelaz; capitalizada en 9 pesetas 80 céntimos.

2.ª Una viña en dicho término, al pago de Atardecer, de cabida de 24 áreas, 94 centiáreas, que linda N. Ramón Galindo; E. Melchor Ordax y Aureo Lorenzo, S. Tomás Pérez y O. camino de Vezdemarbán; capitalizada en 154 pesetas 60 céntimos.

3.ª Una tierra en dicho término, al pago de Matababras, de cabida de 9 áreas, 63 centiáreas, que linda N. Leopoldo Deza, E. José Prieto, S. Alejandro Pelaz y O. Anastasio Prieto; capitalizada en 34 pesetas 60 céntimos.

4.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Matababras, de cabida 25 áreas, 69 centiáreas, que linda N. Isidoro Rua, E. Aproniano Pérez, S. herederos de Lucio Canal y O. camino de Vezdemarbán; capitalizada en 12 pesetas 80 céntimos.

5.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Matababras, de cabida de 32 áreas, 12 centiáreas, que linda al N. Bernardo García, Sebastián de Castro, Ezequiel Hernando, Marcos Martín, José Paniagua y Pausides García, E. Anastasio Prieto, S. Aproniano Pérez, Isaac Prieto y Emiliano Domínguez y O. Isidoro Rua y Javier Martín; capitalizada en 16 pesetas.

6.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Matababras, de cabida de 12 áreas, 84 centiáreas, que linda N. Matías Rua, E. Mauricio García, S. Trinidad Pérez y Francisco Prieto y O. Dionisio Ordax; capitalizada en 6 pesetas 40 céntimos.

7.ª Otra tierra en dicho tér-

mino, al pago de Matababras, de cabida 12 áreas, 34 centiáreas, que linda N. herederos de Cándido Arribas, E. Santiago de Castro, S. Mariano Pérez y O. Esteban Domínguez; capitalizada en 6 pesetas 40 céntimos.

8.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Matababras, de cabida 9 áreas, y 63 centiáreas, que linda N. camino del Asnal, E. Carolina Ordax, S. Juliana Aguda, y O. Santiago de Castro; capitalizada en 57 pesetas 80 céntimos.

9.ª Una viña y tierra partija en dicho término, al pago de Matababras, de cabida de 38 áreas y 53 centiáreas, que linda N. camino de la Huerga, E. Ezequiel Hernando, S. Santiago Pelaz y O. Cesáreo Fernández y Pablo González; capitalizada en 129 pesetas.

10. Una viña en dicho término, al pago de Matababras, de cabida de 38 áreas y 53 centiáreas, que linda N. desconocido, E. Isidoro y Avelino Rua, S. Santiago Pelaz y O. María Galindo, Ceferino Fernández y Agapito Coca; capitalizada en 238 pesetas y 80 céntimos.

11. Una tierra en dicho término, al pago de Matababras, de cabida 9 áreas y 63 centiáreas, que linda N. dueño desconocido, E. Isidoro y Avelina Rua, S. dueño desconocido y O. Agapito Coca; capitalizada en 8 pesetas 60 céntimos.

12. Una viña en dicho término, al pago de Matababras, de cabida de 9 áreas, 63 centiáreas, que linda al N. herederos de Joaquina Galindo, E. Isidoro y Avelina Rua, S. desconocido y O. Agapito Coca; capitalizada en 59 pesetas 60 céntimos.

13. Una tierra en dicho término, al pago del Cabezo, de cabida de 13 áreas, 21 centiáreas, que linda N. Martín Abril, E. Felipe Galindo y Pedro Abril, S. Felipe Martín y O. Domiciano Martín; capitalizada en 65 pesetas con 40 céntimos.

14. Otra tierra en dicho término, al pago del camino Cañizo, de cabida 26 áreas, con 43 centiáreas, que linda N. Emilio Prieto, E. camino del Cañizo, S. Esteban Domínguez y O. Anastasio Prieto; capitalizada en 158 pesetas y 60 céntimos.

15. Otra tierra en dicho término, al pago del Cañizo, de cabida 19 áreas, 82 centiáreas, que linda N. Lorenzo Ordax, E. camino del Cañizo, S. Trifonio de Castro y O. Saturnino Barreda; capitalizada en 119 pesetas.

16. Otra tierra en dicho término, al pago de Valmor, de cabida de 39 áreas y 63 centiáreas, que linda N. dueño desconocido, E. Crisanto Hernando, S. Aure-

lio Juárez, y O. camino de Valmor; capitalizada en 142 pesetas 20 céntimos.

17. Otra tierra en dicho término, al pago de Valmor, de cabida 39 áreas, con 50 centiáreas, que linda N. Anatolia y Secundino Pérez, E. Crisanto Hernando, S. dueño desconocido y O. camino; capitalizada en 142 pesetas con 20 céntimos.

18. Una viña en dicho término, al pago del Cabezo, de cabida 32 áreas, 55 centiáreas, que linda N. Francisco Martín, E. Crisanto Hernando, S. Oliva Paniagua y O. Francisco García; capitalizada en 242 pesetas 60 céntimos.

19. Otra viña en dicho término, al pago de Bajo del Cabezo, de cabida de 19 áreas, 53 centiáreas, que linda N. Lázaro Galindo, E. Ceferino Lorenzo, S. Miguel Ordax y O. Francisco Agudo y Lázaro Galindo; capitalizada en 121 pesetas.

20. Otra viña en dicho término, al pago de Tres paneras, de cabida de 13 áreas y 2 centiáreas, que linda N. Elías Martín, E. Félix de Castro; S. José Cano y O. José Izquierdo, Modesto Abril y Miguel Pérez; capitalizada en 145 pesetas 80 céntimos.

21. Otra tierra en dicho término, al pago del Cabezo, de cabida de 19 áreas y 53 centiáreas, que linda N. Anastasio Prieto, E. Teodoro García, S. Moisés Domínguez y O. Valeriano Rua e Isidoro Rua; capitalizada en 117 pesetas 20 céntimos.

22. Otra tierra en dicho término, al pago del camino del Medio, de cabida de 39 áreas y 26 centiáreas, que linda al N. Isidoro de la Rua, E. Agustín Rodríguez, S. Alvaro Ordax y O. Fernando Lorenzo Martín; capitalizada en 141 pesetas 40 céntimos.

23. Otra tierra en dicho término, al pago de la Cueva, de cabida de 52 áreas, 35 centiáreas, que linda N. término de Villalpando, E. Honorino Pérez, S. Domiciano Martín y Pausides García y O. Pausides García; capitalizada en 188 pesetas 40 céntimos.

24. Otra tierra en dicho término, al pago de Valdebarbado, de cabida 45 áreas, 81 centiáreas, que linda al N. herederos de Cándido González, E. Lucila Deza, S. Agustín Represa y O. Daniel Galindo y Miqueas Pérez; capitalizada en 220 pesetas.

25. Otra tierra en dicho término, al pago de las Carreteras, de cabida 39 áreas, 69 centiáreas, que linda al N. Domiciano Martín y Agustín Represa, E. Félix Maroto, S. Isabel García y O. Manuel Galindo y Francisco Pelaz; capitalizada en 142 pesetas 80 céntimos.

26. Otra tierra en dicho término, al pago del Montico, de cabida 39 áreas, 69 centiáreas, que linda N. herederos de Cándido González, E. Manuela Domínguez, S. Isidoro de la Rúa y O. Priscilo Pérez e Isidoro de la Rúa; capitalizada en 190 pesetas 60 céntimos.

27. Otra tierra en dicho término, al pago del Cerro de la Cañada, de cabida 52 áreas, 52 centiáreas, que linda N. Anastasio Prieto, E. Miguel Pérez y Teófilo Galindo, O. Marciano Rúa y Ricardo Pérez; capitalizada en 455 pesetas 20 céntimos.

28. Otra tierra en dicho término, al pago del camino de Villalpando, de cabida 19 áreas, 85 centiáreas, que linda al N. Moisés Domínguez, E. Angel Prieto, S. Rogelio Ordás y O. Aurelio Juárez y Emiliano Domínguez; capitalizada en 95 pesetas 20 céntimos.

29. Otra tierra en dicho término, al pago del camino de Villalpando, de cabida 19 áreas, 85 centiáreas, que linda N. Antonio Domínguez, E. Antonio Coca, S. Felipe Galindo y O. Eusebio Prieto y Ricardo Pérez; capitalizada en 119 pesetas.

30. Otra tierra en dicho término, al pago del Monte, de cabida 19 áreas y 54 centiáreas, que linda N. Nicostrato Pérez, E. Maximiliano Aguado, S. Aniceto Prieto y O. Antonio Rúa; capitalizada en 99 pesetas 20 céntimos.

31. Otra tierra en dicho término, al pago del Monte, de cabida 16 áreas, 54 centiáreas, que linda N. Nicostrato Pérez, E. Antonio Rúa, S. Aniceto Prieto y O. Carmen Domínguez; capitalizada en 99 pesetas 20 céntimos.

32. Una viña en dicho término, al pago de Torrejón, de cabida 26 áreas, 46 centiáreas, que linda N. Domitila González, E. Agustín Represa, S. Marcos Martíny O. Salvador Juárez, Manuela Domínguez y Bernardo Hernando; capitalizada en 359 pesetas 80 céntimos.

33. Una tierra en dicho término, al pago de las Carreteras, de cabida 52 áreas, 92 centiáreas, que linda N. término de Villanueva, E. Saturnino de Castro y Nicolás Pérez, S. Marcos Ordás y Angel Prieto y O. Tomás Ordás; capitalizada en 317 pesetas 66 céntimos.

34. Otra tierra en dicho término, al pago de La Chafariz, de cabida 52 áreas, 92 centiáreas, que linda N. Isidoro Rúa y Francisco García, E. Isidoro Rúa, S. Nicéforo Bezos y Martín Abril y O. Martín Abril; capitalizada en 317 pesetas 60 céntimos.

35. Otra tierra en dicho tér-

mino, al pago de La Chafariz, de cabida 39 áreas, 69 centiáreas, que linda N. dueño desconocido, E. Ramón Galindo y herederos de Francisco Galindo, S. Maximiliano Aguado y O. Basilio Pérez y Aproniano Pérez; capitalizada en 341 pesetas 40 céntimos.

36. Otra tierra en dicho término, al pago del camino de Cotanes, de cabida 33 áreas, 8 centiáreas, que linda N. Hipólito Hernando y Eutimia Deza, E. Eutimia Deza y Policarpa Aguado, S. Policarpa Aguado y Teodoro Gutiérrez y O. Hipólito Pérez, Policarpa Aguado y Teodoro Gutiérrez; capitalizada en 158 pesetas 80 céntimos.

37. Otra tierra en dicho término entre Chafariz y camino de Cotanes, de cabida 33 áreas, 8 centiáreas, que linda N. Longinos Prieto y Pausides García, E. Longinos Prieto y Pausides García, S. Pausides García, Pablo González, Petra Aguado y Gregorio Abril y O. Pausides García y Pablo González; capitalizada en 198 pesetas 40 céntimos.

38. Otra tierra en dicho término, al pago entre Chafariz y camino de Cotanes, de cabida 33 áreas, 8 centiáreas, que linda N. Tomás Pérez, E. Tomás Pérez y Ramón Galindo, S. Ramón Galindo y Antonio Rúa y O. Tomás Pérez y Antonio Rúa; capitalizada en 198 pesetas 40 céntimos.

39. Otra tierra en dicho término, al pago de entre Chafariz y camino de Cotanes, de cabida 6 áreas, 61 centiáreas, que linda N. Manuel Paniagua, Hipólito Hernando, Eduvigis Pelaz y herederos de Hipólito Hernando, E. Florencio Holguín y Eduvigis Pelaz, S. Florencio Holguín y Antonio Rúa y O. Manuel Paniagua, Hipólito Hernando y Antonio Rúa; capitalizada en 23 pesetas 80 céntimos.

40. Otra tierra en dicho término, al pago camino de Cotanes, de cabida 19 áreas, 36 centiáreas, que linda N. Antonio Rúa, Manuel Blanco y Antonio Domínguez, E. Andrea Ordás y Antonio Domínguez, S. Antonio Rúa y Andrea Ordás y O. Antonio Rúa y Manuel Blanco; capitalizada en 83 pesetas.

41. Otra tierra en dicho término, al pago camino de Cotanes, de cabida 25 áreas, 81 centiáreas, que linda N. Juliana Aguado, E. Alfonso Pérez y O. Antonio Domínguez; capitalizada en 123 pesetas 80 céntimos.

42. Una viña en dicho término, al pago de la senda de Cotanes, de cabida 32 áreas, 26 centiáreas, que linda N. Vicente Rúa, Teófilo Lorenzo y Eduvigis Pé-

rez, E. Teófilo Lorenzo, Felisa Domínguez y Longinos Prieto y O. Vicente Rúa, Eutimia Deza y Eulogio Pérez; capitalizada en 438 pesetas 80 céntimos.

43. Otra viña en dicho término, al pago de la senda de Cotanes, de cabida 19 áreas, 36 centiáreas, que linda N. Bonifacio de Castro y desconocido, E. desconocido y Crispulo Pérez, S. Julián Hernando y Martín Abril y O. Julián Hernando y Bonifacio de Castro; capitalizada en 263 pesetas 20 céntimos.

44. Una tierra en dicho término, al pago de la senda de Cotanes, de cabida 12 áreas, 90 centiáreas, que linda N. Eduvigis Gómez y Agapito Rúa, E. Agapito Rúa y Aurelio Juárez, S. desconocido y Aurelio Juárez y O. desconocido, Bonifacio de Castro y Eduvigis Gómez; capitalizada en 111 pesetas.

45. Una viña en dicho término, al pago del sendero de Cotanes, de cabida 19 áreas, 36 centiáreas, que linda N. Luis García y camino senda de Cotanes, E. Luis García y José Izquierdo, S. Crispulo Pérez y José Izquierdo y O. Crispulo Pérez; capitalizada en 263 pesetas 40 céntimos.

46. Una tierra en dicho término, al pago de Chafariz, de

cabida 39 áreas, 69 centiáreas, que linda N. Policarpa Aguado, E. herederos de Francisco Galindo, S. dueño desconocido y O. Aproniano Pérez; capitalizada en 341 pesetas 40 céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

San Pedro de Latarce, a catorce de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Agente ejecutivo, José F. Magdaleno.

Núm. 4.036

Sección de Pósitos de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE APREMIO DE SEGUNDO GRADO

Cogeces de Iscar

En los expedientes individuales de apremio que se siguen por esta Agencia general, por el señor Jefe de la Sección con fecha 8 de Agosto actual, se dictó providencia declarando incursos en el segundo grado de apremio a los deudores que a continuación se detallan:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	PRINCIPAL Pesetas	RECARGOS Pesetas	TOTAL Pesetas
D. Victorino Muñoz	133'82	20'07	153'89
» Alejo Sanz	107'06	16'06	123'12
» Pedro Cisneros	388'09	58'21	446'30
» Remigio Cubero	401'47	60'22	461'69
» Justo García	1.204'40	180'66	1.385'06
» Pablo Cubero } Mancomunados			
» Victorino Muñoz	107'06	16'06	123'12
» Fermín Villafuella	107'06	16'06	123'12
» Manuel Sanz (menor)	66'91	10'03	76'94
» Valentín Sanz	669'11	100'36	769'47
» Félix García	107'06	16'06	123'12
» Genaro Sacristán	535'29	80'29	615'58
» Pedro de Castro	66'91	10'03	76'94
» Salvador Sanz	200'73	30'10	230'83
» Antonio Bermejo	401'47	60'22	461'69
» Julián Cubero	107'06	16'06	123'12
» Pedro Núñez	93'68	14'05	107'73
» Zacarías Sanz	133'82	20'07	153'89
» Dionisio Cisneros	133'82	20'07	153'89
» Severiano Sanz	2.676'45	401'47	3.077'92

Y como hayan fallecido la mayoría de éstos y se ignora el paradero de los demás, como asimismo de los herederos que éstos pudieran tener, se les notifica dicha providencia y débito por medio de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados en caso de haberles en estos expedientes, a fin de que puedan satisfacer los débitos que se per-

siguen, pues en otro caso, se continuará el procedimiento con arreglo a instrucción.

Valladolid, a 18 de Agosto de 1925.—El Agente general, Cecilio E. Carrascal.—V.º B.º, el Jefe de la Sección, Isaac Aguado.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL